



## NOTA ACLARATORIA

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Instituto de Acceso a la Información Pública**, San Salvador, a las dieciséis horas del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: **I.** Que de conformidad al Artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público la información concerniente a recursos públicos destinados a entes privados **II.** Que el Art 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral. **III.** Que se solicitó dicha información respecto de los meses de enero, febrero y marzo del 2024 a la Gerencia Financiera Institucional; quien por respuesta de fecha veinticinco del mes y año que transcurre, indicó que el Instituto de Acceso a la Información Pública no ha realizado ninguna asignación de recursos públicos para entes privados en el periodo en referencia; **IV.** En virtud de las disposiciones citadas, se confirma que la información solicitada es inexistente (artículo 73 LAIP). En fe de lo anterior, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.



**María Fernanda Blanco**  
Oficial de Información